

Ing. Omar A. López Mamani
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
RED DE SALUD PUNO
CIP 157523



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 26 de Octubre del 2022



VISTOS: La Ley N° 31538 Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la COVID-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otras medidas, el OFICIO N° 134-2022-ARP-U.RR.HH.-RED DE SALUD PUNO de fecha 17 de octubre del 2022, el MEMORANUM N° 632-2022-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 18 de octubre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008/PCM, en su artículo 3, preceptúa que los procedimientos para la contratación de personal bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios deben observar las siguientes etapas: a) Preparación, b) Convocatoria, c) Selección, por lo que resulta procedente constituir una Comisión Evaluadora que se encargue de conducir dichas etapas;



Que, mediante Ley N° 31538 de fecha 30 de julio del 2022, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la COVID-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otras medidas, en su literal 27.1 del artículo 27, de la citada Ley autoriza la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 (...) para financiar el fortalecimiento de la capacidad resolutive y mejorar la respuesta sanitaria de los establecimientos de salud a nivel nacional, a través del cierre de brechas de recursos humanos en salud en los establecimientos del primer, segundo y tercer nivel de atención, mediante la contratación de personal, bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo 1057; asignando presupuesto mediante el anexo N° 12 para financiar la contratación del Personal CAS para los meses de octubre a diciembre 2022;

Que, con OFICIO N° 134-2022-ARP-U.RR.HH.-RED DE SALUD PUNO de fecha 17 de octubre del 2022 se informa sobre plazas vacantes del proceso de reasignación en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538;

Que, en mérito a lo señalado precedentemente y existiendo la necesidad de contratar personal para el fortalecimiento de la capacidad resolutive y mejorar la respuesta sanitaria de los establecimientos de salud a nivel nacional, a través del cierre de brechas de recursos humanos en salud en los establecimientos de salud del ámbito de la Red de Salud Puno la Dirección de la Red de Salud Puno, mediante MEMORANDUM N° 632-2022-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 18 de octubre del 2022, dispone la proyección de Acto Resolutivo de la Conformación del comité de evaluación en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538, comité que se encargará de los procesos de reclutamiento, selección e incorporación garantizando los principios de transparencia, objetividad, mérito, capacidad, profesionalismo e igualdad de oportunidades durante el desarrollo del concurso, por lo que es necesario emitir el acto Resolutivo correspondiente;

De, conformidad con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de

Ing. Omar A. López Mamani
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
RED DE SALUD PUNO
CIP 157529



Mtro. Marco Antonio ALCOS APOMAYTA
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED DE SALUD PUNO
CIP 157529

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, ____ de ____ del 20__



Abog. C. Manrique

Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Art. 1°.- **CONFORMAR**; el COMITÉ DE EVALUACIÓN EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY N° 31538, por lo expuesto en la presente Resolución, la misma que estará conformado por:

MIEMBROS TITULARES:

- Lic. Enf. Yudy Salomé CONDORI YUJRA
- Abog. Marco Antonio ALCOS APOMAYTA
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
- Lic. Luz Delia FLORES DUEÑAS
JEFE DEL AREA DE SELECCIÓN Y EVALUACION

PRESIDENTE
SECRETARIO

MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE:

- Lic. Enf. Gladys LOPEZ QUISPE
- TAP Edelmira Betty GALLEGOS CASAS
- TAP Reyne Epifanio COYLA MAMANI

PRESIDENTE
SECRETARIO
MIEMBRO

Artículo 2°.- Los integrantes del Comité, serán responsables de todas las etapas del proceso de evaluación hasta la elaboración y presentación del Informe Final, y serán responsables solidariamente en los actos y decisiones que asuman.

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, a los miembros consignados en la presente, para el inicio y cumplimiento de sus funciones y a los demás órganos competentes de la entidad e instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

NOTIFICAR: La presente Resolución que es COPIA FIEL DEL ORIGINAL:	
INTERESADO	☐
M.R.	☐
ADMINISTRACIÓN	☐
LEGajo	☐
REMUNERACIONES	☐
CONTROL DE ASISTENCIA	☐
BIENESTAR DE PERSONAS	☐
TRANSPARENCIA	☒
OTROS	☐
ARCHIVO	☐

M.C. I. Yuri Cano Zirena
DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO
CMP: 54801